



**ACUERDO N° MS-DM-MF-1798-2024
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de abril de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 23 al 26 de abril de 2024, se llevará a cabo en Bilthoven, Países Bajos la actividad denominada: “*Octava Reunión del Foro Mundial de Reguladores del Tabaco de la OMS (GTRF)*”.

2° Los objetivos de esta reunión son los siguientes:

- Compartir las últimas investigaciones y discutir la regulación de sabores, pouches de nicotina, estándares de productos y otros temas de interés para los reguladores.
- Compartir actualizaciones sobre el trabajo relevante de los grupos asesores técnicos de la regulación de productos de tabaco de la OMS y la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco (CMCT).
- Fomentar las discusiones entre reguladores sobre la regulación de productos de nicotina y tabaco novedosos y emergentes, así como productos de tabaco convencionales.
- Desarrollar puntos de acción específicos para que los miembros del GTRF continúen compartiendo información a través de prioridades inter sesionales actuales y recién identificadas.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Karolina Ulloa Monge, cédula de identidad N° 1-0888-0994, funcionaria de la Dirección General de Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “*Octava Reunión del Foro Mundial de Reguladores del Tabaco de la OMS (GTRF)*”, que se llevará a cabo en Bilthoven, Países Bajos del 23 al 26 de abril de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Mundial de la Salud, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el día 21 de abril y regresando el 27 de abril de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 21 al 27 de abril de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr